



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según publicación en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 211 de fecha 7 de noviembre de 2017, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 24 de octubre de 2017, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio y del servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de Camuñas, cuyo texto modificado se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio y del servicio de comida a domicilio

Se modifica el artículo 2. Precios de los servicios. Apartado 4. Quedando redactado con el siguiente tenor literal:

Artículo 2. Precios de los servicios.

4. El coste por el servicio de comida a domicilio para el ejercicio 2017/2018 es de 4,00 euros por comida.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camuñas 22 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

N.ºI.-6537